

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-0122

Comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma, reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales previstos en el artículo 385 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de tenencia de inmueble instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra la sociedad STOCK HOUSE S.A.S.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal en única instancia, habida cuenta que la causal de restitución es exclusivamente la mora en el pago del canon de arrendamiento de conformidad con el numeral 9° del artículo 384 *ibídem*.

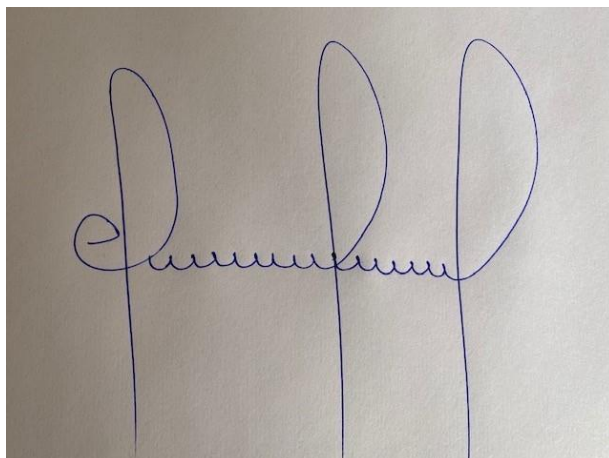
TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos del artículo 8° del decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a ALIANZA SGP S.A.S en los términos y para los efectos del poder conferido, quien actúa a través del abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en
el ESTADO ELECTRÓNICO No.061 fijado el 20
DE AGOSTO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario